

CEI AMIGUITOS I. (Cód. 14013209)  
M<sup>a</sup> José Sánchez Jiménez  
Mayor, 21  
14740 Hornachuelos - Córdoba



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y EL CENT. DE EDUC. INFANTIL "AMIGUITOS I", CON CÓDIGO DE CENTRO 14013209 (Orden 18.10.2023, BOJA 211, de 03.11.2023 y correcciones de BOJA 217, de 13.11.2023)**

**Objeto**

Es objeto de este convenio la articulación de la colaboración con el referido centro, mediante una aportación económica que posibilite la reducción considerable de las cuotas que las unidades de convivencia, que tengan a su cargo menores empadronados en Hornachuelos, debieran pagar por los servicios socioeducativos que presta el centro a los/as menores de 0 a 3 años.

El Ayuntamiento de Hornachuelos, continuando con su línea de apoyo a este ciclo de la educación infantil, acorde, asimismo, con la diversa legislación al respecto (Art. 21 del Estatuto de Autonomía, art.12.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el art. 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, et., etc.), que apunta hacia el mismo objetivo, con el propósito de ayudar a las familias que se encuentren en tal situación, considera conveniente la firma del acuerdo que a continuación se detalla.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y EL C.E.I. "AMIGUITOS I", CON CÓDIGO DE CENTRO 14013209**

De una parte, Julián López Vázquez, con DNI n° 80.131.791-K, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, con CIF n° P1403600-H, y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 14740 Hornachuelos (Córdoba).

De otra parte, MJSJ, con DNI \*\*\*6584\*\*, en representación del CEI Amiguitos I, de Hornachuelos, con domicilio en la calle Mayor, 21, 14740 Hornachuelos (Córdoba).

**EXPONEN:**

1.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos en el ámbito de las competencias que le confieren la legislación vigente (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público), y demás legislación al respecto, puede promover actividades, así como prestar los servicios, públicos o mediante convenios, que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal en los términos previstos.

2.- Que CEI Amiguitos I, con código de centro 14013209, de Hornachuelos, con domicilio en la calle Mayor, 21, cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de educación infantil, registrado y publicado en el BOJA 211, de 03.11.2023 y correcciones en BOJA 217, de 13.11.2023, y, aunque anteriormente con otra denominación, cuenta con una dilatada experiencia en la labor desarrollada.

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



3.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos valora positivamente esa labor, la evolución a lo largo del tiempo, por donde han pasado dos generaciones, la función social llevada a cabo, posibilitando la conciliación de la vida laboral y familiar y, desde luego, la iniciativa empresarial contando el centro, en la actualidad, con tres puestos de trabajo, una trabajadora autónoma y dos contratadas, que hacen posible una atención de calidad en unas instalaciones adecuadas para la escolarización de esta etapa de edad.

4.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos es consecuente también del coste que este servicio genera -de instalaciones, suministros, cuota de autónomos, S. S., nóminas, seguros, etc., etc.-, por ello, al objeto de minimizar las cuotas que la población usuaria debe abonar por dicho servicio, entendiendo que se trata de una finalidad de interés general, considera oportuna la firma de este convenio de colaboración.

Así pues, atendiendo a los criterios que preceden, ambas partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio que articulan en las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA. - Objeto.**

Constituye el objeto del presente convenio concretar el articulado de colaboración estable entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y el CEI Amiguitos I, de forma que este último preste sus servicios con cuotas reducidas a los núcleos familiares empadronados en Hornachuelos o que, por circunstancias laborales, debidamente justificadas, pasen la mayor parte de la jornada laboral en el municipio.

#### **SEGUNDA. - Aportación económica y criterios de valoración.**

##### a) Aportación económica.

El Ayuntamiento de Hornachuelos aportará, para la financiación del convenio, la cantidad de 8.000 € en 2025, con cargo a la partida presupuestaria 32647900 de los Presupuestos Municipales, como subvención nominativa.

[La cantidad está calculada en base a la ayuda a 28 menores (capacidad del centro), por una deducción máxima del 20% de la cuota y durante 11 meses. En años sucesivos, de incrementar la cuota del centro sin hacerlo la portación del Ayuntamiento y para mantener la deducción máxima, se reducirá el % hasta que ajuste con la cantidad máxima establecida.]

##### b) Criterios de valoración.

Las bonificaciones se concederán en función de los tramos establecidos en la base 9<sup>a</sup> de la convocatoria que, teniendo en cuenta la renta per cápita neta anual (rcna) de la unidad de convivencia y considerando el año 2024 serían:

- Bonificación del 20% de la cuota del centro para familias cuya rcna sea inferior o igual a 7.200€ (1 IPREM). (rcna ≤ 1 IPREM).

- Bonificación del 15% de la cuota para familias cuya rcna sea superior a 7.200€ e inferior o igual a 9.360€ (Superior a 1 IPREM e inferior o igual a 1,3 IPREM). (1

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



IPREM<rcna ≤1,3 IPREM).

- Bonificación del 10% de la cuota para familias cuya rcna sea superior a 9.360€ e inferior o igual a 11.520€ (Superior a 1,3 IPREM e inferior o igual a 1,6 IPREM). (1,3 IPREM<rcna ≤1,6 IPREM).

La renta per cápita neta anual de la familia solicitante no podrá superar en ningún caso 1,6 veces el IPREM vigente, para 2024 se considerará 7.200€.

Para la determinación de los ingresos netos per cápita de la unidad de convivencia (rcna), se procederá como se determina en la base 9<sup>a</sup> de la convocatoria.

### **TERCERA. - Abono.**

El abono de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hornachuelos se efectuará en los siguientes términos:

Único abono, por importe del 100% de la ayuda concedida, 8.000€, una vez se haya firmado el presente convenio, preferiblemente en enero o antes de terminar febrero (aplicándose los descuentos, con carácter retroactivo, si fuera el caso, desde enero).

### **CUARTA. - Justificación del pago y gastos subvencionables del presente.**

a) Justificación del abono.

La justificación total se hará en dos tramos, el primero antes de concluir el mes de junio y el segundo en la primera quincena de diciembre del año en curso.

El Centro, en caso de que así se le requiera, se compromete a entregar al Ayuntamiento, trimestralmente, una copia de las facturas emitidas a los padres, madres o tutores/as legales. Gastos subvencionables.

b) Se consideran gastos subvencionables:

- La escolarización durante el horario básico del centro, de lunes a viernes, por el período máximo de 11 meses anuales (se entiende de asistencia), excluyendo agosto, y siguiendo el calendario escolar establecido.

- Las actividades educativas propias del ciclo, así como el material didáctico básico para llevar a cabo tales actividades y del personal para realizarlas.

Los horarios especiales, así como los servicios opcionales que puede prestar el Centro, serán de uso voluntario para las familias, que tendrán que asumir su coste.

En caso de existir sobrante, una vez aplicados los descuentos correspondientes en las facturas de l@s menores, se podrán justificar los gastos referidos, por este orden, a los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal.

Nóminas.

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



Seguridad Social.

b) Gastos de mantenimiento, que incluyen:

Seguros.

Servicios profesionales.

Reparaciones y mantenimiento.

**QUINTA. - Solicitudes, plazos, procedimiento.**

Las personas interesadas tendrán que presentar las solicitudes en la forma, plazos y con la documentación que se establece en la base 5<sup>a</sup> de la convocatoria.

**SEXTA. - Obligaciones del centro.**

- Destinar el importe de la financiación del presente convenio al objeto para el que fue concebido.

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier contingencia de carácter relevante que pudiera afectar al normal desarrollo del mismo.

- Hacer constar de forma expresa en la publicidad que se haga (cartelería, material impreso u otros medios), la colaboración del Ayuntamiento, conteniendo, asimismo, la imagen institucional, en su caso.

- Poner a disposición del Ayuntamiento la información que le sea solicitada en relación al seguimiento del presente.

- Entregar trimestralmente a los padres, madres o tutores/as legales que lo deseen, las facturas del importe total y desglosado de los diferentes conceptos, incluyendo, lógicamente, la aportación económica del Ayuntamiento.

- Tener contratada y vigente una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y la del personal a su servicio.

**SÉPTIMA. - Obligaciones del Ayuntamiento.**

- El Ayuntamiento se obliga a prestar el apoyo financiero propósito de este convenio, así como a establecer los cauces para una estrecha coordinación y disponer lo necesario para que el abono se realice en los términos que establece la base 3<sup>a</sup> del presente.

- Igualmente, y en el marco de este convenio, se compromete a colaborar con el centro mediante asesoramiento y apoyo técnico, si fueran necesarios para el desarrollo del proceso.

**OCTAVA. - Duración.**

La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 prorrogándose, automáticamente, por plazos anuales hasta un máximo de 4

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



años, fecha en que procederá su revisión y actualización, salvo que en ese plazo alguna de las partes, con la antelación suficiente, haya manifestado a la otra la decisión de no renovar o revisar de cara al ejercicio siguiente.

La aportación económica del Ayuntamiento de Hornachuelos recogerá al menos la variación del IPC del ejercicio económico que se prorrogue.

**NOVENA. - Resolución del convenio.**

El convenio se podrá resolver:

- De mutuo acuerdo.
- Por finalización del tiempo de vigencia sin voluntad de renovación.
- Por incumplimiento de las condiciones de una o ambas partes.

**DÉCIMA. - Regulación jurídica.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BONIFICACIONES A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, 2025.**

El Ayuntamiento de Hornachuelos, en su línea de ayuda a las familias con menores a su cargo, consciente de la importancia que tiene la educación en las primeras edades, que afectará positivamente en el rendimiento de las posteriores etapas educativas; consecuente, igualmente, con la progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la necesidad de buscar un lugar adecuado donde el/la niño/a esté atendido/a las horas en las que los padres/tutores legales trabajan o realizan cualquier tipo de tarea dentro o fuera de casa y de este modo poder conciliar su vida laboral y familiar; en consonancia, asimismo, con la variada legislación al respecto (Art. 21 del Estatuto de Autonomía, art.12.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el art. 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, et., etc.), que insinúa a las diferentes administraciones sobre la conveniencia, promoción y apoyo a este ciclo de la educación infantil del alumnado que se encuentre en situación de desventaja por razones personales, familiares o sociales.

Considerando, por otra parte, que en el ámbito de las competencias que le confieren la legislación vigente (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público y demás legislación al respecto), puede promover actividades, así como prestar los servicios, públicos o mediante convenios, que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal en los términos previstos.

Entendiendo también el coste que este servicio genera y al objeto de minimizar las cuotas que la población usuaria debe abonar por dicho servicio, estimando que se trata de una finalidad de interés general, ha decidido firmar un convenio de colaboración con el CEI, proponiendo, asimismo, la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más

CEI AMIGUITOS I. (Cód. 14013209)  
M<sup>a</sup> José Sánchez Jiménez  
Mayor, 21  
14740 Hornachuelos - Córdoba



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

1<sup>a</sup>.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2006 y publicada en el BOP de Córdoba en fecha 29 de junio de 2006 y en las siguientes disposiciones.

2<sup>a</sup>.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene como objeto:

La reducción de las cuotas a pagar al CEI Amiguitos I, según el baremo establecido, por los núcleos familiares empadronados en Hornachuelos o que, por circunstancias laborales, debidamente justificadas, pasen la mayor parte de la jornada laboral en el municipio.

3<sup>a</sup>.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS AYUDAS. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria padres, madres o tutoras/es legales de niños/as menores de 3 años, inscrit@s en el CEI, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

b) Estar empadronado/a en Hornachuelos o que, por circunstancias laborales, debidamente justificadas, pasen la mayor parte de la jornada laboral en el municipio.

c) La renta per cápita neta anual (rcna), de la familia solicitante no podrá superar en ningún caso 1,6 veces el IPREM de 2024 (7.200 €).

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



d) En todo caso, se deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT estatal y autonómica, con el Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seg. Social, en el momento de presentar la solicitud, salvo que se trate de deudas y de sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

e) No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4<sup>a</sup>.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para dar la valoración del expediente será un tribunal compuesto por el/la concejal/la de Cultura, el/la concejal/la de Educación y el/la concejal/a de Hacienda, asistiendo un funcionario o trabajador del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que actuará de secretaria/o y que tendrá sólo voz en las valoraciones y propuestas.

El órgano instructor para resolver será la/el auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento.

#### 5<sup>a</sup>.- SOLICITUDES. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, ANEXO I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes de 20 días desde el día siguiente al de la inserción del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la solicitud, en modelo facilitado por este Ayuntamiento, Anexo I, debidamente cumplimentada por el/la interesado/a, al objeto de determinar el porcentaje de deducción que se le aplicará en su factura, se acompañarán, si no lo ha hecho con anterioridad, los siguientes documentos:

- Fotoc. del DNI del solicitante y todos los miembros computables mayores de catorce años.
- Fotoc. de la Declaración del IRPF, de 2023, efectuada por la unidad familiar o, en su defecto, Certificado de Imputaciones de cada componente de la unidad familiar mayor de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la edad del menor o la menor.
- Declaración responsable, ANEXO II, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que dispone el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como autorización al Ayuntamiento para recabar datos de estar al corriente con la Tesor. de la S. Social y con la AEAT.

#### 6<sup>a</sup>.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



El plazo de resolución y notificación será, como máximo de un mes desde finalizado el plazo de solicitud (salvo las improbables “fuera de plazo”, que el Ayuntamiento resolverá en el plazo de 15 días). Las publicaciones y notificaciones que genere esta convocatoria y su resolución se podrán hacer públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal.

#### 7<sup>a</sup>.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución del porcentaje correspondiente a cada solicitud agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

#### 8<sup>a</sup>.- CUANTÍA DE LAS BONIFICACIONES.

Las cuantías porcentuales (%) de las ayudas serán las que resulten de la valoración de las solicitudes conforme a la base 9<sup>a</sup> de esta convocatoria.

#### 9<sup>a</sup>.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La renta per cápita neta anual de la familia solicitante, según la base 3<sup>a</sup>.c), no podrá superar en ningún caso 1,6 veces el IPREM de 2024. (IPREM de 12 pagas, en 2024 sería 7.200 €).

Las deducciones se concederán en función de los tramos establecidos a continuación, que, teniendo en cuenta la renta per cápita neta anual (rcna) de la unidad de convivencia y considerando el año 2024 serían:

- Bonificación del 20% de la cuota del centro para familias cuya rcna sea inferior o igual a 7.200€ (1 IPREM). (rcna ≤ 1 IPREM).

- Bonificación del 15% de la cuota del centro para familias cuya rcna sea superior a 7.200€ e inferior o igual a 9.360€ (Superior a 1 IPREM e inferior o igual a 1,3 IPREM). (1 IPREM < rcna ≤ 1,3 IPREM).

- Bonificación del 10% de la cuota del centro para familias cuya rcna sea superior a 9.360€ e inferior o igual a 11.520€ (Superior a 1,3 IPREM e inferior o igual a 1,6 IPREM). (1,3 IPREM < rcna ≤ 1,6 IPREM).

Para la determinación de los ingresos netos per cápita de la unidad de convivencia, que hayan presentado declaración del IRPF, se procederá del modo siguiente:

Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro y se restará la cuota resultante de la autoliquidación; la cantidad resultante se dividirá entre el número de miembros de dicha unidad. Se computarán como dos miembros aquellos integrantes que sean minusválidos físicos o psíquicos. Asimismo, en las familias monoparentales se computará un miembro más.

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más

CEI AMIGUIIOS I. (Cód. 14013209)  
M<sup>a</sup> José Sánchez Jiménez  
Mayor, 21  
14740 Hornachuelos - Córdoba



## Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Para la determinación de los ingresos netos per cápita de la unidad de convivencia, que no hayan presentado declaración del IRPF, se procederá del modo siguiente:

Del total de los ingresos (Cert. Imputaciones), se deducirá el 20 % de lo aportado por cualquier tipo de pensión, de invalidez, jubilación, viudedad, etc.; la cantidad resultante se dividirá entre el número de miembros de dicha unidad. Se computarán como dos miembros aquellos/as integrantes que sean minusválidos/as físicos/as o psíquicos/as. Asimismo, en las familias monoparentales se computará un miembro más.

### 10<sup>a</sup>.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas dimanantes de la presente son compatibles con cualquier otra ayuda que se perciba por este concepto, siempre que la totalidad de las mismas no supere la cantidad a abonar.

### 11<sup>a</sup>.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento y para la interpretación de las presentes.

---

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, 2025.**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (PADRE/MADRE/TUTOR/A)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Teléfono contacto</u>
<u>Domicilio</u>	<u>Correo electrónico</u>	

2.- DATOS DE L/LA MENOR PARA EL/LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Edad al día de la fecha</u>
---------------------------	--------------------------------

3.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS A 2024.

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	DNI / F. Nacimiento (si es menor)
	Menor objeto de la ayuda	

Hornachuelos, de                      de 2025.

Firma

Fdo.:

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD. (\*)**

(\*) (si no lo ha hecho con anterioridad).

A la solicitud, debidamente cumplimentada por el/la interesado/a, se acompañarán, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del solicitante y todos los miembros computables mayores de catorce años.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF, de 2023, efectuada por la unidad familiar o, en su defecto, Certificado de Imputaciones de cada componente de la unidad familiar mayor de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la edad del menor.
- Cert. de la Agencia Tributaria de Andalucía relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Declaración responsable, ANEXO II, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que dispone el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como autorización al Ayuntamiento de Hornachuelos para recabar datos de estar al corriente con la Tes. de la S. Social, con la AEAT y certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIASO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la solicitante:

con DNI:

**DECLARA**, bajo su responsabilidad, al objeto de la presente solicitud:

1.- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.

2.- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social.

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Hornachuelos, en virtud de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a:

- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con este organismo.

- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con el Instituto para la Cooperación con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Hornachuelos, de de 2025

Firma

Fdo.:"

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA REPRESENTANTE DEL CEI "AMIGUITOS I"  
(Fecha y firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**1BA3 6572 7A7D 01F5 5EB7**



1BA365727A7D01F55EB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

VºBº de Secretaria Accidental, Dña. DOBLAS GUIADO MARIA JOSE el 23-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

Firmado por SANCHEZ JIMENEZ MARIA JOSE el 21-04-2025

...y 2 más